



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 494-2010-A/MDP

San Martín de Pangoa, 31 de mayo del 2010.

VISTO: el acta del Comité de Seguridad Ciudadana, del 19 de abril del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones que les compete a las municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-CM/MDP del 20 de agosto del 2009, se Constituye el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en el distrito de Pangoa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2010-A/MDP, del 11 de enero del pte., se designa al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; por lo que de conformidad al Art. 12 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el Secretario Técnico es designado por el Comité de Seguridad Ciudadana, conforme al acta de fecha 19 de abril del 2010.

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 016-2010-A/MDP, del 11 de enero del 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pangoa**, al Sr. BLAS YARASCA HUAMANI .

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar su implementación, organización y cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27933.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y entes que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa

*Oscar*  
Lic. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE



## ACTA DE CONFORMACION DE COMITE DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

En el Distrito de Pangoa, Auditorio de la Plaza Civica, Suendo Las 10:00 del 19 de Abril del 2010, que en cumplimiento a la ley 27933. "Ley de Seguridad Ciudadana", nos encontramos reunidos las siguientes Autoridades:

- 1: Alcalde Distrital : Oscar Villazona Rojas
- 2: Gobernador Distrital : Walter Marcon Laga
- 3: Comisario PNP Pangoa : Hector Rojas Rojas
- 4: Poder Judicial - Juez : Gilmer A. Jara Fabian
- 5: Alcalde Centro Poblado  
San Ramon Pangoa : Edgar Lagos Meza
- 6: Alcalde Centro Poblado  
Naylan Somoza :
- 7: Juntas Vecinales : Helmer Chogu Gamarra  
Jose Quentasí Mamani
- 8: Rondas Campesinas : Blas Felix Yarasca Huamani
- 9: Jefe BCT 319 Chavin : Comandante E.P. Franklin Alvarado Laga
- 10: UGEL Pangoa : David Riofano Huaman
- 11: Sede Agraria Pangoa : Benito Zambrano Toledo
- 12:

En este Acto se decide a designar como Secretario Tecnico del Comité de "Seguridad Ciudadana - Pangoa" al Sr. Pro Puesto Blas Felix Yarasca Huamani, luego de un debate se le hace traslado personal que acepta el cargo, con el apoyo unanime de todos los presentes, en este acto se procede a juramentar el cargo ante el Presidente del Comité; quien acepta el cargo y jura cumplir el cargo de acuerdo a Ley.

En este Acto el Comisario PNP - Pangoa por la disposición un ambiente dentro de las instalaciones de la Comisaría -



PNP el mismo que sera entregado dentro los cinco (05) dias, Asimismo en este acto el Presidente del Comité de Campesinos a implementar dicha Oficina Comunal Computadora e impresora, Cabe indicar que en este acto se programara una proxima reunion a realizarse el dia martes 27 ABRIL 2010 a las 15:00 en las instalaciones de la Comisaria PNP, dandose por notificado todos los presentes

Siendo las 11:36 Hrs Se da por concluido la presente reunion procediendose a firmar todos los presentes.

*[Signature]*  
 GENE VILLOZANA R.  
 ALCAIDE PANGO  
 DNI 21006033

*[Signature]*  
 20976718.  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 GILMER ALBERTO JARA FABIAN  
 DNI 20079162 - JUEZ.

*[Signature]*  
 Franklin Ahuacado Inga  
 TC EP CYDTE BCT 312

*[Signature]*  
 JOSE LUIS GUENTASI PASIANI  
 DNI 06560029  
 COORDINADOR GENERAL DE  
 PRESIDENCIAS DE ZONAS VECINALES

*[Signature]*  
 Victor M. ROSAS ROSAS  
 MV, PNP  
 Comisario Distrital Pango

COMITE CENTRAL DE ZONAS VECINALES  
 PANGO  
 Felix Vargas Fuamani  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 Rocio Andujar  
 DNI N° 19923215

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO  
 SAN RAMON PANGO  
 EDGAR ROSCOS MEZA  
 DNI 11133416  
 ALCALDE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

HELTER CHUQUIS GUERRA

OVID RIVERANO HUAMAN

PROFESOR T.U. N° 02

USEL - Porco

DNI. 20966762.

D.N.I 20023064



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



4697

*Año de la Consolidación Económica y Social del Perú*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 016-2010-A/MDP

San Martín de Pangoa, 11 de enero del 2010.

**VISTO:** el Oficio Mult. N°056-2009-GSP/MP5, que reitera la designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del distrito de Pangoa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones que les compete a las municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27933 - del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los comités distritales de seguridad ciudadana son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, supervisándolos y evaluando su ejecución en el marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-CM/MDP del 20 de agosto del 2009, se Constituye el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en el distrito de Pangoa;

Que, en aplicación extensiva del Art. 11 de la Ley N° 27933 y habiéndose constituido el Comité Distrital de Pangoa, mediante la referida Ordenanza Municipal, es menester la designación de un Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pangoa;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pangoa, al Sr. BLAS YARASCA HUAMANI .

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar su implementación, organización y cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27933.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y entes que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa

*Oscar*  
Lic. Oscar Villazana Rojas

